RESOLUCIÓN No. 049-2026
(FEBRERO 23 DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE PROCESO CONTRACTUAL No. IT-006-2026 MODO DE SELECCIÓN COMPETITIVA DE MÍNIMA CUANTÍA "ORDEN DE INTERVENTORÍA"

El Director Ejecutivo del **FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO**, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

a) Qué, el **FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO**, fue designado mediante Decreto No. 126 del 23 de diciembre de 2025, expedida por el Alcalde del Municipio de Villagarzón - Putumayo, como entidad ejecutora del proyecto **"MEJORAMIENTO CON NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA CANANGUCHO CON LA VEREDA CHAMPAGNAT DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"** con código **BPIN 2025868850010.**

b) Qué, de conformidad con el Manual Único de Contratación de **FONPACÍFICO**, se requiere realizar el proceso de contratación **No. IT-006-2026 - MODO DE SELECCIÓN SELECCIÓN COMPETITIVA DE MÍNIMA CUANTÍA "CONTRATO DE INTERVENTORÍA"**cuyo objeto es **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO CON NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA CANANGUCHO CON LA VEREDA CHAMPAGNAT DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO",** para lo cual cuenta con un presupuesto oficial que asciende a la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($53.525.612,49) M/CTE**, incluido IVA.

c) Qué, los Convenios y Contratos celebrados por **FONPACÍFICO** en calidad de Contratante, de acuerdo al inciso tercero del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, estarán sujetos a las disposiciones previstas en el Código de Comercio y las del Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común, ello, sin perjuicio de la aplicación de los

principios de la función pública y de control fiscal contemplados respectivamente en los artículos 209 y 267 de la Carta Política según sea el caso; así como el sometimiento al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, tal y como lo contempla el artículo 13 de la Ley 1150 del 2007.

d) Qué, el modo de selección corresponde a contratación de **SELECCIÓN COMPETITIVA DE MÍNIMA CUANTÍA "ORDEN DE INTERVENTORÍA"**, está enmarcado dentro de la fase de planeación al interior de **FONPACÍFICO**, como factor común de las entidades estatales. El modo de contratación se desarrollará a través de lo establecido en el Manual Único de Contratación del **FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO.**

e) Qué, en aras de dar estricto cumplimiento a las atribuciones legales y estatutarias, lo preceptuado Manual Único de Contratación de **FONPACÍFICO** se procedió a efectuar el **DOCUMENTO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**, publicado en la página Web de **FONPACÍFICO**; www.fonpacifico.co.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de contratación de **SELECCIÓN COMPETITIVA DE MÍNIMA CUANTÍA "ORDEN DE INTERVENTORÍA" No. IT-006-2026,** cuyo objeto es **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO CON NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA CANANGUCHO CON LA VEREDA CHAMPAGNAT DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO",** con un valor estimado de **CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($53.525.612,49) M/CTE**, incluido IVA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos el presente proceso se ciñe a lo establecido en el Documento Previo e Invitación cerrada, a través de los cuales se disponen las condiciones y especificaciones para participar en el proceso, el cual podrá ser consultado en la página Web de **FONPACÍFICO** www.fonpacifico.co o en la **OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN DE FONPACÍFICO,** ubicada en la Carrera 5 No. 8 – 105 del

Municipio de Cartago -Valle del cauca en horario de oficina de lunes a viernes de 8.00 a.m a 12 m y de 2:00 p.m. a 6.00 p.m. Cancelando el valor de las copias.

ARTÍCULO TERCERO: Convóquese de conformidad con la Ley 850 de 2003 a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación. Con este fin, podrán consultarse en www.fonpacifico.co *y* en el domicilio de **FONPACÍFICO** Carrera 5 No. 8 – 105 del Municipio de Cartago – Valle del cauca, todos los documentos que se suscriban para estos efectos.

ARTÍCULO CUARTO: Cronograma del proceso contractual:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Documento previo.	Febrero 20 de 2026.	www.fonpacifico.co
Carta de invitación Asociado Técnico.	Febrero 20 de 2026.	Correo electrónico del Asociado Técnico.
Publicación de Proyecto de Términos de referencia.	Febrero 20 de 2026.	www.fonpacifico.co
Recibo de Observaciones a Términos de referencia.	Febrero 20 de 2026, hasta las 6:00 p.m.	contratacion@fonpacifico.org
Respuesta observaciones a Términos de referencia.	Febrero 23 de 2026.	Correo electrónico del Asociado Técnico. www.fonpacifico.co
Término de Referencia Definitivo.	Febrero 23 de 2026.	www.fonpacifico.co
Acto administrativo de apertura del proceso.	Febrero 23 de 2026.	www.fonpacifico.co
Recibo de observaciones al Término de Referencia Definitivo.	Febrero 23 de 2026, hasta las 6:00 p.m.	contratacion@fonpacifico.org
Respuesta de observaciones y Adendas.	Febrero 24 de 2026.	www.fonpacifico.co
Recibo de propuestas.	Febrero 24 de 2026, hasta las 3:00 p.m.	Carrera 5 # 8-105. (Cartago, Valle del Cauca) y/o al correo electrónico contratacion@fonpacifico.org

Acta de cierre y apertura de propuestas.	Febrero 24 de 2026.	Carrera 5 # 8-105. (Cartago, Valle del Cauca)
Evaluación de propuestas.	Febrero 25 de 2026.	Personal Designado FONPACÍFICO.
Publicación de Evaluación y recibo de Observaciones a evaluación de propuestas.	Febrero 26 de 2026.	www.fonpacifico.co contratacion@fonpacifico.org
Acto administrativo de Adjudicación.	Febrero 27 de 2026.	Notificación personal.
Orden de Interventoría.	Febrero 27 de 2026.	FONPACÍFICO.
Publicación de Orden de Interventoría.	Dentro de los cinco días hábiles, siguientes a la expedición del contrato	www.fonpacifico.co
Trámite de Garantías y aprobación.	Dos días hábiles siguientes a la expedición del contrato	Asociado Técnico y FONPACÍFICO.
Acta de inicio.	Una vez aprobadas las garantías y demás requisitos pertinentes.	FONPACÍFICO.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma en Cartago, Valle del Cauca**,** a los veintitrés (23) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
C.C. 1.112.781.066
Rep. Legal FONPACIFICO

Firmado digitalmente porJAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
Motivo:FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL-FONPACIFICO

JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
Director Ejecutivo

Proyectó: Melissa García Nieto – Abogada Oficina Jurídica y de Contratación.
Revisó: Cristian Adolfo Valencia Mejía – Abogado Oficina Jurídica y de Contratación.